

durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la precitada Orden.

Cuarto. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al artículo 48 del servicio de autofinanciación del programa 42F, en un único libramiento en firme con justificación diferida mediante transferencias bancarias a las cuentas señaladas por las entidades solicitantes durante el año 2010, conforme se establece en el artículo 24 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Las entidades sin fines de lucro beneficiarias de alguna ayuda en virtud de la Orden de 3 de agosto de 2007, quedan obligadas a la rendición de una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

Quinto. La justificación de las ayudas solicitadas en el ámbito provincial se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente con anterioridad al día 31 de julio.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad aun en el caso de que la cuantía de la ayuda concedida fuese inferior mediante la siguiente documentación:

a) Certificado del Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria de la entidad, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que este ha quedado asentado en su libro de contabilidad.

b) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

c) Las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos que sean imputables a la ayuda concedida deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas y reunir los siguientes requisitos:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACIÓN	CUANTÍA
FUNDACIÓN CEPAIM	7.500,00 euros
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	7.500,00 euros

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario para el curso 2010/11.

Convocadas por Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007), y por la Orden de 22 de febrero de 2010, que modifica el artículo 6.5 de la Orden anterior en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, quedando establecido del 1 al 31 de marzo de cada año, ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2010/11, vista la propuesta presentada por la Comisión constituida al efecto, esta Delegación,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.18.21.48900.42F.9.

Segundo. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva. Su pago se efectuará en un solo libramiento con cargo al ejercicio 2010.

Tercero. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida ante la Delegación Provincial, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción del pago, y todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACIÓN	NÚM. CENSO	CENTRO	CANTIDAD
Poeta Juanma	90	I.E.S. Diego Ángulo	2.400,00 €
III Milenio	559	I.E.S. La Marisma	1.600,00 €

ANUNCIO de 24 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el Acuerdo de Inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los Acuerdos de Inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, teléfonos 956 006 892 ó 956 006 894.

Concepto: Acuerdos de Inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio

Núm. Lote	Interesado	NIF	Importe (en €)	Curso	Causa
10	Bernal Muñoz, M. del Carmen. C/ Las Piletas, 21. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	49043089M	2.273,00	2009/2010	14.11
13	Cayetano, Martínez, Álvaro. C/ Las Flores, 40. Puerto Real (Cádiz)	28813605X	3.150,00	2009/2010	10.10
13	Faz Ramírez, Noelia. C/ Calera Tío Mateo, s/n. Chiclana de la Frontera (Cádiz)	75810792D	3.253,00	2009/2010	10.15
15	Beneroso Guerra, Rocío. C/ Trainera. Las Brisas II, 14. Algeciras (Cádiz)	75898409L	2.250,00	2008/2009	10.14
16	Aguete Rodríguez, M. del Carmen. C/ Fray José Cordero, 2. El Puerto de Santa María (Cádiz)	75772648E	1.347,00	2007/2008	1.3
16	Alonso González Camoyano, Lucía M. ^a Avda. de la Libertad, 26, piso 14. El Puerto de Santa María (Cádiz)	45326971C	2.325,00	2007/2008	1.3
16	Del Río Olvera, Carmen Desiree. C/ Camino del Llobregat, 36. Chiclana de la Frontera (Cádiz)	48971508T	570,00	2007/2008	1.1
16	Díaz Gálvez, Francisco José. Carretera Chipiona, s/n. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	49043017W	1.347,00	2007/2008	1.3
16	Díaz Zajara, Ana Alicia. C/ Virgen de Fátima, 2. Chiclana de la Frontera (Cádiz)	44060403Q	2.298,00	2007/2008	1.1
17	Fernández Romero, Rocío. Calle Carlos Haya, 5, piso 9.º D. Cádiz (Cádiz)	76648269X	150,00	2007/2008	1,1
17	Ferrer González, Leticia. Calle Tomillo, 39, esc. 2, piso 2.º B Puerto Real (Cádiz)	20071367A	1.497,00	2007/2008	1.1